



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".



## Resolución Directoral Sectorial Regional

N° 181 - 2022-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, 20 OCT. 2022

## VISTO:

El Informe Legal N° 158-2022-GR-CAJ/DRTC/OAL de fecha 18 de octubre de 2022, con registro MAD 07013654, emitido por el abog. Marcos Villanueva Valiente, encargado de la jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de esta Unidad Orgánica, el Oficio N° 01-2022-GR.CAJ-DRTC/comité-CIACGO suscrito por el servidor Segundo Benjamín Villanueva Díaz, presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso; y,

## CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 169-2022-GR.CAJ/DRTC de fecha 04 de octubre de 2022, se resuelve conformar el comité para llevar a cabo el concurso Interno de Ascenso, para cubrir plazas vacantes por cese en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca.

Mediante el documento de la referencia, el servidor Segundo Benjamín Villanueva Díaz, presidente del Comité del Concurso Interno de Ascenso, para cubrir plazas vacantes por cese en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, solicita la aprobación de Bases del Concurso Interno de Ascenso mediante Acto Administrativo.

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que **los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.**

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público.

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento".

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16 del Decreto Legislativo 276, que señala "El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", concordante con el artículo 17 de la acotada norma que precisa: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestarias...".

Que, el artículo 42 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, siendo así, el artículo 56 del acotado cuerpo normativo, prescribe que: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación".

Que, asimismo, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto Público del Sector Público Año 2022, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2021, en la cual se ha señalado lo siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

**Resolución Directoral Sectorial Regional**

Nº 181 - 2022-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca,

20 OCT. 2022

(...)

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

(...)

8.2. Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Es así, que de los actuados del Informe Técnico N° 64-2022-GR-CAJ-DRTC-ADM/O.P, de fecha 16 de setiembre de 2022, suscrito por la Abg. Yiseth Katherine Nevado Saldaña – Jefe (e) de Personal de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Cajamarca, se puede evidenciar que mediante Oficio N° 213-2022-GR.CAJ/DRTC/OPP, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Director de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por los meses octubre-diciembre 2022 a fin de cubrir 17 (diecisiete) plazas vacantes a ser contratadas a plazo fijo, pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector público, cuyos códigos AIRHSP son: 000002, 000005, 000006, 000017, 000018, 000030, 000031, 000036, 000042, 000048, 000057, 000072, 000078, 000095, 000097, 000115 y 000116 – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Así mismo con dicho informe la oficina de Personal comunica al Director Regional que se cuenta con 17 plazas vacantes en el AIRHSP del Régimen Decreto Legislativo N° 276 y que dichas plazas cuentan con disponibilidad presupuestal, por lo que recomienda se realice el concurso interno de ascenso para cubrir 17 plazas vacantes por cese en la DRTC-Cajamarca, conforme se detallan:

Nº	CODIGO AIRHSP	CARGO	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGANICA
----	---------------	-------	-------------------	-----------------



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

### Resolución Directoral Sectorial Regional

N° 181 - 2022-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, **20 OCT. 2022**

1	000002	Técnico Administrativo III	STA	Oficina de Administración
2	000005	Especialista en Promoción Social IV	SPA	Oficina de Administración
3	000006	Técnico Administrativo I	STC	Dirección de Comunicaciones
4	000017	Técnico Administrativo II	STB	Dirección de Circulación Terrestre
5	000018	Ingeniero III	SPB	Dirección de Caminos
6	000030	Ingeniero III	SPB	Dirección de Caminos
7	000031	Planificador III	SPB	Oficina de Planificación y Presupuesto
8	000036	Auxiliar de Sistemas Administrativo	SAB	Dirección de Circulación Terrestre
9	000042	Chofer II	STB	Dirección de Equipo Mecánico
10	000048	Artesano III	STB	Residencia Vial San Marcos
11	000057	Artesano III	STB	Residencia Vial Chilete
12	000072	Secretaria IV	STB	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Jaén
13	000078	Técnico en Transporte II	STA	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota
14	000095	Artesano III	STB	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota
15	000097	Artesano IV	STA	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota
16	000115	Técnico en Transporte II	STA	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Jaén





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

### Resolución Directoral Sectorial Regional

N° 181 - 2022-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, 20 OCT. 2022

17	000116	Técnico Administrativo II	STB	Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Jaén
----	--------	---------------------------	-----	---

En ese contexto, estando a los informes emitidos por la Oficina de Personal de esta dependencia, sobre las plazas vacantes en el AIRHSP del Régimen Decreto Legislativo N° 276 y que dichas plazas cuentan con disponibilidad presupuestal, corresponde aprobar las bases del concurso interno de ascenso.

Por los Fundamentos expuestos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, y la Aprobación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; y de conformidad a la “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27783; “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902; y al “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en el presente ejercicio fiscal 2022, las bases para el Concurso Interno de Ascenso para cubrir plazas vacantes por cese del Régimen del Decreto Legislativo 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los miembros del comité designados mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 169-2022-GR.CAJ/DRTC de fecha 04 de octubre de 2022, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca ([www.drtccajamarca.gob.pe/](http://www.drtccajamarca.gob.pe/)); conforme a lo establecido en el numeral 23.3 del artículo 23° del “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas e Instancias pertinentes, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE**

REGION CAJAMARCA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
Abg. Ronald E. Salazar Chávez  
DIRECTOR REGIONAL

PROVEÍDO GR. CAJ. DRTC - DADM/OP	
PASE A	.....
PARA	.....
C. C.	.....
PARA	.....
FECHA:	FIRMA.

